

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 17 de febrero de 2024.

No. 14

Folleto Anexo

SECRETARÍA DE HACIENDA

**CONVOCATORIA PARA INTEGRAR
EL REGISTRO ESTATAL DE
EVALUADORES DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA**

SIN TEXTO

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 24 FRACCIÓN II, 26 FRACCIONES I, II, III, IV, XXI Y LI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 3, 8 FRACCIONES I, II, III Y IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 establece que los recursos económicos de que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos precedentes. Asimismo, Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente;
- II. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua establece en el interior del artículo 26, que a la Secretaría de Hacienda le compete: 1) Ejercer las funciones de evaluación; 2) Impulsar y operar el modelo de Gestión para Resultados en la administración pública estatal, de conformidad con las leyes y ordenamientos legales aplicables; 3) Vigilar y controlar la aplicación programática y presupuestal en el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como emitir las normas y procedimientos para el pago, ejercicio, control, seguimiento y evaluación del mismo; 4) Organizar y operar un sistema permanente de evaluación y seguimiento de los resultados de la asignación y aplicación de los recursos públicos destinados a los programas y proyectos del Presupuesto de Egresos, de conformidad con las leyes federales y estatales, así como de los acuerdos y convenios celebrados con la Federación y los Municipios; 5) Formular y someter a la consideración del Ejecutivo los lineamientos para la aplicación, seguimiento y control de la Gestión para Resultados en la Administración Pública Estatal, de conformidad con las leyes y ordenamientos estatales; 6) Promover la participación de los sectores social y privado en la formulación de los planes y programas del Gobierno del Estado, así como en la evaluación de los mismos;
- III. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 establece como uno de los temas primordiales el “Presupuesto basado en Resultados y Evaluación del Desempeño”, con el objetivo específico de “Lograr orientar los recursos públicos a la generación de bienes y servicios de valor público”, así como la estrategia, “Fortalecer el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño”, mediante la línea de acción “Fortalecer la cultura de la evaluación del desempeño de los planes, programas y proyectos como parte fundamental del quehacer de la gestión pública”. Asimismo, el Programa Sectorial de Hacienda Pública contempla como uno de sus objetivos el “Contar con una opinión independiente y objetiva sobre la eficacia, pertinencia y

efectividad que coadyuve a la identificación de oportunidades de mejora mediante el seguimiento, monitoreo y evaluación para los programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal”;

- IV. Que en la Administración Pública del Estado de Chihuahua, se ha dado inicio al proceso de mejora continua del ciclo presupuestario, sustentado en las bases para consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), así como, instrumentar las medidas para la correcta implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño; así como en lo establecido en la normatividad relativa a la planeación del desarrollo, las dependencias y entidades deben orientar sus políticas públicas, programas de gobierno y el gasto al logro de objetivos y metas de los instrumentos de planeación estratégica en el ámbito estatal, nacional e internacional vigentes; de igual forma, deberán medir objetivamente sus resultados a través de indicadores estratégicos y de gestión relacionados con la eficiencia, la economía, la eficacia y la calidad en el ejercicio del gobierno, así como el impacto social y humano del gasto público; y

En virtud de lo anterior, se tiene a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA CONOCER LA: “CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL REGISTRO ESTATAL DE EVALUADORES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”

El proceso referido en la presente convocatoria se desarrollará de acuerdo con lo siguiente:

**BASES
Del Registro Estatal de Evaluadores**

PRIMERA. El Registro Estatal de Evaluadores del Estado de Chihuahua (REECH) es una herramienta que permite concentrar información de evaluadores, personas académicas y/o investigadoras adscritas a instituciones de educación superior, de investigación científica, profesionales con experiencia en la materia, pertenecientes a organizaciones civiles o sociales sin fines de lucro o profesionistas independientes que con antelación reúnan los requisitos de experiencia y conocimiento en materia de evaluación de programas y políticas públicas.

SÉGUNDA. Las y los interesados en integrarse por primera vez al REECH deberán presentar un escrito en formato libre, máximo cinco cuartillas a doble espacio exponiendo los motivos para pertenecer al registro y especificando sus áreas de especialidad. El escrito deberá entregarse, con firma autógrafa, acompañado por la siguiente documentación misma que deberá ser integrada en físico y digital mediante disco CD no regrabable:

- a) Formato SH-REECH-03 (**Anexo I**), mismo que se encontrará disponible en la página de transparencia fiscal de la Secretaría y en el portal ciudadano <https://juntosfinanzas.chihuahua.gob.mx/> ;
- b) Currículum vitae o síntesis curricular en formato libre por cada uno de los integrantes del equipo evaluador, incluyendo el manifiesto bajo protesta de decir

verdad implícito al interior del **Anexo II**, lo anterior, deberá ampararse con la firma de los evaluadores por cada uno de los manifiestos;

- c) Copia de títulos o grados académicos;
- d) Proporcionar copia simple de cuando menos tres contratos o liberación del servicio en materia de evaluación;
- e) Constancias de experiencia en evaluación de sus integrantes. Las constancias o contratos o carátulas de informes finales con su nombre, deberán entregarse en forma impresa y digital. Los informes finales, o publicaciones sobre las evaluaciones realizadas, sólo deberán de entregarse en formato digital;
- f) Contar con registro actualizado acorde al ejercicio en curso del Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Estado de Chihuahua;

TERCERA. En el caso de las y los evaluadores que deseen revalidar la vigencia de su registro, deberán presentar la solicitud de renovación mediante escrito en formato libre con firma autógrafa, acompañado por la documentación enlistada a continuación, la cual deberá ser integrada en físico y digital mediante disco CD no regrabable:

- a) Proporcionar copia simple de cuando menos un contrato o liberación del servicio en materia de evaluación correspondiente al ejercicio fiscal 2023;
- b) Plantilla de las y los integrantes del equipo evaluador. En el caso de adición de miembros no verificados por la Unidad Técnica de Evaluación durante el ejercicio fiscal anterior, se deberá proporcionar la información estipulada en la cláusula segunda de las presentes bases, mismos que se enlistan a continuación:
 - i. Currículum vitae o síntesis curricular en formato libre por cada uno de los integrantes del equipo evaluador, incluyendo el manifiesto bajo protesta de decir verdad implícito al interior del Anexo II, lo anterior, deberá ampararse con la firma de los evaluadores por cada uno de los manifiestos;
 - ii. Copia de títulos o grados académicos; y
 - iii. Constancias de experiencia en evaluación de los integrantes. Las constancias o contratos o carátulas de informes finales con su nombre, deberán entregarse en forma impresa y digital. Los informes finales, o publicaciones sobre las evaluaciones realizadas, sólo deberán de entregarse en formato digital.
- c) Contar con registro acorde al ejercicio en curso del Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Estado de Chihuahua.

CUARTA. La información deberá presentarse en las instalaciones de la Secretaría, en el caso de proveedores que no cuenten con domicilio fiscal en el territorio del Estado podrán efectuar la presentación de la documentación correspondiente vía digital, al correo electrónico valeria.blanco@chihuahua.gob.mx, quien mediante el Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación, dará resolución al trámite informando su estatus en los medios de contacto asignados en el formato SH-REECH-03, en un plazo de 10 días hábiles subsecuentes a la recepción de la documentación.

QUINTA. El plazo de prevención para que el Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación solicite información faltante al interesado será de 4 días hábiles, posteriormente, el solicitante contará con 3 días hábiles subsecuentes a la fecha de notificación, para que este subsane la prevención.

En caso de que la Secretaría no responda en el periodo máximo establecido, se entenderá por rechazada la solicitud de petición.

SEXTA. La aceptación del registro se efectuará siempre y cuando el proveedor reúna la totalidad de documentación, y ésta se encuentre en estricto apego con las especificaciones establecidas al interior de la cláusula segunda.

SÉPTIMA. El registro contará con vigencia durante el año fiscal en el que se tramite.

OCTAVA. La Instancia Técnica de Evaluación que realice modificaciones al interior de los equipos de evaluación, deberá solicitar la actualización de datos, en un término de 10 días hábiles en que ocurran, debiendo notificarlo vía correo electrónico a fin de que sea actualizada su constancia de registro.

NOVENA. Deberán abstenerse de participar en la presente convocatoria aquellas personas que tengan algún conflicto de interés con los programas, políticas o instituciones objetos de evaluación, o hayan incurrido en incumplimiento de proyectos financiados por el Gobierno del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA. La documentación solicitada deberá ser entregada en forma impresa y digital en la Subsecretaría de Egresos, ubicada en el Edificio Héroes de la Reforma, 6° Piso, Av. Venustiano Carranza No. 601, Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih. En un horario de 09:00 a 15:00 de lunes a viernes, a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA PRIMERA. La información personal de los aspirantes por disposición de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, será considerada como confidencial y será resguardada en términos de la normativa aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. La Secretaría podrá inhabilitar temporalmente en el REECH, para participar de manera directa o por interpósita a las Instancias Técnicas de Evaluación que presenten renuencia en resultados desfavorables del Mecanismo de Calificación de Evaluaciones (MCE) con motivo de su desempeño o por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, así como, de los Términos de Referencia establecidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- El responsable del enlace electrónico será la C.P. Valeria Blanco Manzano, Jefa del Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación, mediante correo Valeria.blanco@chihuahua.gob.mx

DADO EN EL DESPACHO DEL C. SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., AL DÍA 06 DEL MES DE FEBRERO DE 2024.

EL SECRETARIO DE HACIENDA.


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ.

Anexo I.



Formato SH-REECH-03

REGISTRO ESTATAL DE EVALUADORES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



Datos de la Instancia Técnica Evaluadora

Nombre

Domicilio

Correo Electrónico

Teléfono

Lada

Número

Logotipo

Datos de Identificación del Coordinador General

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Correo Electrónico

Teléfono

Lada

Número

Formas de Contratación

¿Participa como persona física?

Sí

No

RFC

¿Participa como persona moral / institución privada?

Sí

No

Nombre de la institución

[Barra de color azul claro]

RFC

¿Participa con algún Centro de Investigación? Sí No

Datos del Centro de Investigación / Académico

Tipo de centro Público Privado

Nombre de la institución

Departamento / Área

Padrón de Proveedores

¿Está Registrado en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Estado de Chihuahua? Sí No

Certificaciones

¿Cuenta con certificaciones en materia de Gestión para Resultados? Sí No

Enlistar el nombre de las certificaciones y la institución que lo avala	1	
	2	
	3	
	4	
	5	

Adjuntar en el presente formato, las evidencias de certificación.

Recomendaciones de Entidades Contratantes

Recomendación 1

Nombre (s)

Apellidos

Institución

Teléfono

Lada

Número

Recomendación 2

Nombre (s)

Apellidos

Institución

Teléfono

Lada

Número

Recomendación 3

Nombre (s)

Apellidos

Institución

Teléfono

Lada

Número

Firma del Coordinador General

DD | MM | AAAA

Fecha de elaboración

Anexo II.**MODELO DE CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

Chihuahua, Chih. A ____ de _____ del 2024.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****Presente**

El (la) que suscribe C. _____, con R.F.C. _____ hago constar y bajo protesta de decir verdad que los datos e información contenida en la síntesis curricular es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, se tiene pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos.

Protesto lo necesario.

Atentamente

Nombre y firma del evaluador

SIN TEXTO

SIN TEXTO